

miento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.- Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 1998.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1998.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Administración Local

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

250 *ANUNCIO de 26 de noviembre de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.*

El Ayuntamiento de Tuineje, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1996, aprobó provisionalmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, exponiéndose el mismo a información pública por término de treinta días, al objeto de presentar reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de todos aquellos interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, para su examen.

Tuineje, a 26 de noviembre de 1998.- La Alcaldesa, Rita Díaz Hernández.